

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO
GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE VERAGUAS

Resolución N°002-2025
De 19 de mayo de 2025

"Por medio del cual se deja sin efecto la Resolución N°001-2025 del 16 de mayo de 2025, el cual establece un régimen especial de restricción horaria para personas menores de edad en la Provincia de Veraguas, con el propósito de proteger su integridad y prevenir situaciones de riesgo social; y se reitera la restricción de consumo de bebidas alcohólicas en áreas de uso público en la Provincia de Veraguas y se prohíbe, temporalmente, el consumo de bebidas alcohólicas en todo el territorio del Distrito de Las Palmas".

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE VERAGUAS,
En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 17 de la Constitución Política de la República de Panamá establece que las autoridades están instituidas para proteger la vida, honra y bienes de los ciudadanos y asegurar el cumplimiento de la ley;

Que el artículo 28 de la misma norma constitucional establece que los menores detenidos deben estar sometidos a un régimen especial de custodia, protección y educación;

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 4 numeral 7 de la Ley 19 de 1992 y los artículos 858 y 862 del Código Administrativo, los Gobernadores están facultados para preservar el orden público en sus respectivas jurisdicciones.

Que el artículo 44 de la Ley 106 de 1973 establece que los alcaldes, como jefes de policía en sus distritos, deben cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes de la República, actuando bajo la coordinación del Gobernador en actividades ajenas a la autonomía municipal;

RESUELVE:

PRIMERO: Se establece dejar sin efecto la Resolución N°001-2025 del 16 de mayo de 2025, el cual establece un régimen especial de restricción horaria para personas menores de edad en la Provincia de Veraguas, con el propósito de proteger su integridad y prevenir situaciones de riesgo social; y se reitera la restricción de consumo de bebidas alcohólicas en áreas de uso público en la Provincia de Veraguas y se prohíbe, temporalmente, el consumo de bebidas alcohólicas en todo el territorio del Distrito de Las Palmas.

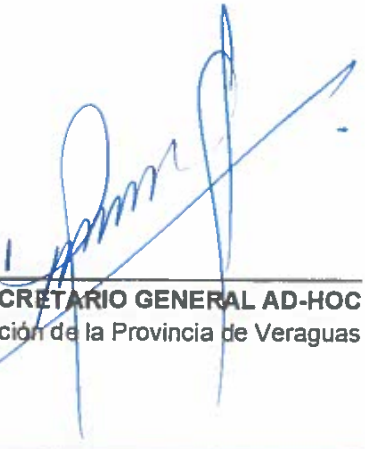
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 249 de la Constitución Política, Ley 19 de 1992, artículos 858 y 862 del Código Administrativo, artículos 44 y 46 de la Ley 106 de 1973 y Decreto Ejecutivo N° 830 de 2009.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la Provincia de Veraguas, a los diecinueve (19) días del mes de mayo dos mil veinticinco (2025).




HILDEMARTA RIERA DÍAZ
Gobernadora de la Provincia de Veraguas


SECRETARIO GENERAL AD-HOC
Gobernación de la Provincia de Veraguas